

Núm. 11.—DECRETO de la J. C. G. que abre al comercio extranjero el puerto de Tortuguero de Azua.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—La Junta Central Gubernativa.

Atendiendo: á que es un deber del Gobierno remediar en cuanto esté en su alcance los males que el ejército haitiano en su horrorosa invasión y permanencia en la villa de Azua ha ocasionado á aquellos vecinos, incendiando la población al retirarse de ella, robando y devastando cuanto les fué posible en aquel departamento; y deseando al mismo tiempo proteger el comercio y la industria nacional, decreta lo que sigue:

Art. 1º. Desde el día 1º. de Julio prócsimo venidero se abre el puerto de Tortuguero de Azua al comercio de las naciones neutras y amigas, y se procederá inmediatamente á nombrar los oficiales de puerto y agentes administrativos que sean necesarios.

Art. 2º. Los frutos de exportación y producciones del suelo que se embarcaren allí, procedentes de aquel departamento, en el espacio de dos años, á contar desde el día de la fecha, serán libres de todo derecho, exceptuando solo la madera de caoba.

El presente decreto será impreso, publicado y ejecutado en todo el territorio de la República.

Dado en Santo Domingo á 5 de Junio de 1844 y 1º. de la Patria.—El Presidente de la Junta,—Caminero.—Carlos Moreno.—F. Sanchez.—Bobadilla.—J. Tomas Medrano.—J. P. Duarte.—Felix Mercenario.—El Secretario de la Junta,—S. Pujol.

---

Núm. 12.—DECRETO de la J. C. G. que abre al comercio extranjero los puertos de Monte Cristi y Samaná.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—La Junta Central Gubernativa.

Atendiendo: á que es de absoluta necesidad proteger el comercio y la industria nacional por cuantos medios sean posibles, decreta lo que sigue:

Art. 1º. Los puertos de Samaná y Monte Cristi, se abren al comercio extranjero de las naciones neutras y amigas, á contar desde el 1º. de Agosto de este año.

Art. 2º. Se procederá inmediatamente á nombrar en cada uno de estos lugares los oficiales de puerto y agentes administrativos que convengan para el mejor servicio público.